PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

Notaría 5ta
PROTOCOLIZACIÓN
Fecha: 23 2 2013 copias
2013-17-01-05-P00519
Dr. Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Quito, 21 de febrero de 2013

Señor Notario:

Por medio de la presente, solicito a usted se sirva protocolizar el Poder Especial que otorga la compañía **Prestaciones Globales Siderúrgicas S.A.I.F.** a favor PBP Representaciones Cía. Ltda. Se servirá conferirme dos copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Natalia Almeida
Mat. 17-2009-120 C.N.J

Av. República de El Salvador 1082 y Naciones Unidas - Edif. Mansión Blanca - Casilla Postal: 17 01 363 - Fax: (593 2) 2258038 - 22444462
PBX: (593 2) 2254323 (5932) 2244443
http//www.perezbustamanteyponce.com
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171755982-5

ALMEIDA OLEAS NATALIA CAROLINA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

31 DICIEMBRE 1986

002 0228 01253 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1987

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

MIGUEL GUSTAVO ALMEIDA

MIRYAM DEL SOCORRO OLEAS

QUITO 16/07/2009

16/07/2021

REN 1559100

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0158 1717559825

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALMEIDA OLEAS NATALIA CAROLINA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PONCEANO
PARROQUIA

LA OFELIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Prestaciones Globales Siderúrgicas S.A.I.F.

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

PODER

La compañía Prestaciones Globales Siderúrgicas S.A.I.F, representada por Carlos Eduardo Bacher y Claudio Antonio Encinas, por este medio otorga poder a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda, para que el mandatario pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° día del mes de febrero de 2013.

Claudio A. Encinas
Apoderado General

Carlos E. Bacher
Apoderado General

Firma certificada en la foja N° F900384 y anexo N° ..... Consle. Buenos Aires, 1 de Enero de 2013

ENRIQUE FERNANDEZ ... Mat. ...

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 009003841

Buenos Aires, 1° de febrero de 2013 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial número 284 de Capital Federal.-

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 101 del LIBRO número 118 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. **Carlos Eduardo BACHER,** con D.N.I. 11.703.345 y **Claudio Antonio ENCINAS,** con D.N.I. 16.823.776; como apoderados de **PRESTACIONES GLOBALES SIDERURGICAS SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA,** la que giraba con su anterior denominación de Prestaciones Globales Siderúrgicas S.A., inscripta en I.G.J. el 4/1/2008, bajo el número 235 del libro 38 de Sociedades por Acciones; lo que acreditan con el poder gral. de administración y disposición otorgado por esc. 1075 de fecha 8/8/2011, pasada al folio 3212 de este mismo Registro. Documentación que tengo a la vista con facultades suficientes.- Se justifica la identidad de los comparecientes, de acuerdo al inciso a) del artículo 1002 del Código Civil, por ser de mi conocimiento.- Conste.- El instrumento no cumple con las formas exigidas por las leyes vigentes en la República Argentina, debiendo juzgarse su validez con sujeción a las normas del Estado donde ha de ejercerse, conforme voluntad del otorgante y lo dispuesto en el art. 2° de la Convención Interamericana sobre régimen legal de poderes para ser utilizados en el extranjero suscripta en Panamá el 30/1/75.- Conste.-

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130205 061368
05/02/2013 14:18:49

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
130205 143277
05/02/2013 14:18:49

DE ESCRIBANOS
BUENOS AIRES
REPUBLICA ARGENTINA
003841

Notaria 5ta
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 011259102

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ENRIQUE FERNANDEZ MOUJAN -H- **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 130205061368/4 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Martes 5 de Febrero de 2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

SERIE A 0120777

CFNA

Notaria 5ta

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 05/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130205143277
9. Sello/Timbre: 10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA

CANCILLERIA ARGENTINA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA QUINTA

..ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Natalia Almeida, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la compañía PRESTACIONES GLOBALES SIDERÚRGICAS S.A.I.F. a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a veinte y dos de febrero del año dos mil trece.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Dávila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 1ra COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador